Época 2.ª—Año XXII Soria 16 de Febrero de 1923 Núm. 10'6

# EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO concertado

**Precios de suscripción.**

POR UN AÑO......... 4'99 PESETAS

PAGO ADELANTADO

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador propietario, calle de Canalejas, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

## HECHOS E IDEAS

# EN EL UMBRAL DEL ACIERTO

Nunca, por alto que haya estado alguno, hemos sentido el deseo de halagarle para captarnos sus simpatías. Es más, el hecho solo de su encumbrada posición, ha puesto freno siempre al impulso, a veces espontáneo, de dedicarle una alabanza que aunque sentida, podía parecer a algunos un halago interesado.

Tenemos el convencimiento de que nuestra propia estimación está muy por encima de cualquier valor gerárquico y sentimos una honda compasión o un profundo desprecio para el que vende su alma, como Esaú su primogenitura, por un plato de lentejas.

Sin embargo, hoy, queremos dejarnos llevar de nuestro sentimiento espontáneo para apuntar, con toda complacencia, en el haber de la acción directorial, un conato de acierto, el mayor, sin duda, que se puede hallar en toda su tarea desde septiembre último.

Es tan sólo una idea lanzada a la publicidad por el general Vallespinosa al salir, hace dos días, del Consejo del Directorio. Pero esto no implica para que le dediquemos unas líneas; tal es la trascendencia que envuelve para el porvenir de España.

Por primera vez informó ante el gabinete militar el subsecretario de nuestro malhadado ministerio de Instrucción.

Por primera vez, oyeron los consejeros datos y cifras espeluznantes sobre analfabetismo e incultura.

Y por primera vez, también, se dejaron impresionar por el magno problema educativo, tomando la resolución, esbozada en las palabras del informador, de hacer llegar la Escuela y su labor vivificante hasta el villorrio más recóndito en donde hubiera un niño a quien educar.

Ya sabemos que hay espíritus mercanchifles que, enseguida lápiz en ristre, nos querrán demostrar el enorme gasto que esto envuelve. Y tal vez sean capaces de intentar probarnos la falta de valor del resultado que pueda lograrse.

No merecen ni la atención más leve por nuestra parte. Nos hemos convencido de que por más razones que les demos, menos podrán entendernos.

Son pobrecitos, de ideas cortas y malicia larga, que viven chapoteando en las más inundadas charcas, sin levantar la vista hacia un más allá, que ni ven ni desean.

Al fin, parece que vamos a triunfar sobre ellos.

Hasta ahora, habían logrado dar la pauta en nuestra vida nacional.

Solamente, de tanto en tanto, voces aisladas chillaban recio indicándonos el altozano en donde se respira aire puro y se descubre panorama. Pero todas se perdían en el desierto de los mezquines intereses.

Ahora, ya no es una voz aislada. E Directorio parece haber atisbado la saludable cumbre y a ella quiere guiarnos desde su esfera gubernamental.

Nos complacemos del propósito.

Y lo repetimos por milésima vez. El problema de España es un problema de cultura.

¿Va el Gobierno a afrontarlo con serenidad y sin reticencias mentales?

Pues no le quepa duda al Gobierno de que está en el umbral del acierto.

HAMBET.

# EL HOGAR NO ES NADA SIN LA ESCUELA

## II

Está fuera de discusión; el hogar debe regenerarse. El hogar ha de elevarse. La familia debe ser honrada, por ser la institución social básica por excelencia Mas esto que no hay que mentarlo per sabido, no ca d recho a dejar al margen, a la Escuela, que es la continuadoral esencial, imprescindible, poderosa de hogar. En la escuela se completa la obra familiar... Es decir, debiera completarse, porque, amigos mios, hay que verlo qué ciertas familiejas hacen en lo que a educación se refiera.

Margarita Nelken comenta el asqueante caso de una madre que inducia a su hija, de once años, a robar, y además vivía de ello. Dufour, en su obra, «Historia de la prostitución», y Rodríguez Solís, en «La mujer», refieren casos y cosas verdaderamente terribles, en los que la familia hizo dejación de sus más secratísimos deberes. De sobra sabemos cómo se portan ciertos padres en lo que atañe a asistencia escolar. y hasta la saciedad estamos enterados de que en muchos hogares la formación moral de los hijos es un mito. En la familia está efectivamente la base de la social regeneración, pero siempre y cuando la familia sepa interpretar sus obligaciones. La Escuela nada podrá con los hijos de padres bandidos. Edificará sobre arena, porque la tarea escolar de nada vale cuando en la familia faltan el respeto y el cariño, el afecto y la honradez.

Más compenétrense un hogar modelo y una Escuela que santifique su misión con una labor de moralizadoras consecuencias, y entonces veremos si la Escuela queda al margen de la educación social; entonces veremos si la Escuela merece ser postergarda. El hogar, por bueno que sea, no puede llenar ciertos vacíos, y necesita la colaboración de la Escuela y del Maestro, su propulsor.

Asi debe reconocerse por todos los que amen la paz social y anhelen el r surgimiento de la patria.

El amor maternal es algo que no puede ser sustituido, y en esto conformes están filósofos, pedagogos y psicólogos. El sentimiento de madre es algo que está muy por encima de la enseñanza de una operación de sumar. Pero este aserto no supone que hayamos de prescindir de la Escuela en la formación moral y física de la infancia; en manera alguna. La Escuela reafirma, ratifica, prosigue afanosa la educación del hogar, y éste nada pierde con la valiosa cooperación del centro docente de primeras letras. El

Maestro secunda eficazmente la actuación de los padres, y excuso decir que la Maestra, por su condición de mujer (y de madre cuando lo sea), ha de constituir el mejor puntal en el edificio de la familia.

Prescindiendo por un momento de lo que significa y requiere la Escuela como elemento social de educación, vamos a dejar a cargo de la familia la educación del pueblo, y vamos a crear la institución con las más adecuadas condiciones y bajo los mejores auspicios.

Los padres, aun a pesar suyo, ni pueden ni deben formar el ciudadano dentro de las normas de una educación integral. Necesitan la colaboración del Maestro, y al decir Maestro se dice de la Escuela, que, en definitiva, es la que tiene la alta y consoladora misión de formar los ciudadanos. La prueba sería, pues, contraproducente.

La familia cumple su cometido cuando está creada por y para el bien. Pero está fuera de duda que la Escuela completa la acción familiar, y que no puede olvidarse de que cada día que pasa se necesita apoyar con más energía a la Escuela, sobre todo la Escuela rural, que es la más acreedora a ser protegida. En esos villorrios y en esas aldeas, la Escuela es, no os quepa sospecha alguna, la guía eficaz de la familia y de la sociedad.

*Antonio Bendicho*

# EDIFICIOS ESCOLARES

## Préstamos para el fomento de construcción de Escuelas.

**En la última Asamblea celebrada por el Instituto Nacional de Previsión y Cajas Colaboradoras, se acordó invertir una parte prudencial de las cuotas recaudadas en el régimen de Retiro Obrero obligatorio, en la construcción de edificios escolares.**

Cumpliendo lo acordado, la Caja colaboradora del Instituto de Previsión de la región aragonesa ha tomado los acuerdos, que a continuación publicamos.

1.° Se creará en Zaragoza una Junta de Fomento de Construcción de Escuelas compuesta por el rector de la Universidad, como presidente, y de seis vocales, que serán: el inspector-jefe y la inspectora provinciales de Primera enseñanza; un vocal designado por el Consejo de Inversiones, otro por el Patronato de Previsión Social, otro por la Caja y un arquitecto propuesto por ésta.

2.° Esa Junta se encargará de la preparación de proyectos de edificios escolares, en cantidad y variedad suficientes para acomodarlos a los distintos tipos de las Escuelas, a las varias posibilidades económicas y a la diversidad de medios de construcción y diferencias de clima en las tres provincias aragonesas.

3.° Para obtener el máximun de facilidades y subvenciones del Ministro de Instrucción Pública, se procurará el reconocimiento oficial de la Junta.

4.° Una vez lograda esa declaración oficial, se divulgará en todo Aragón el plan de Fomento de Construcción de Escuelas, impulsado por dicha Junta con los medios que aporte esta Caja.

5.° Todos los proyectos de Escuelas que las Corporaciones municipales u otras entidades se propongan construir con auxilio de la Caja, habrán de subordinarse a los modelos aprobados por dicha Junta y someterse al examen y favorable dictamen de la misma, como requisito indispensable para su ejecución.

6.° De todos los proyectos que la Junta apruebe para ser ejecutados, el Rectorado tendrá obligación de dar cuenta al Director de primera enseñanza consignando el Ayuntamiento o anexo en que se construyó el modelo aprobado, el importe del presupuesto y la procedencia de los recursos aplicados a la edifica ión.

7.° No será preciso someterse estrictamente, en la ejecución de todo el proyecto, al modelo elegido. Este se tendrá más bien como guía en lo que afecte al conjunto de la distribución de la Escuela y a la extricta observancia de las instrucciones técnicohi

giénicas vigentes, pero podrá ser objeto de aquellas modificaciones llamadas de adaptación, impuestas por la topografía del terreno, extensión y forma del solar, materiales de construcción usuales en el pais, y demás circunstancias relativas a la mayor o menor sencillez de sus fachadas o líneas exteriores.

8.° El Ayuntamiento que quiera construir una Escuela, con la ayuda de esta Caja, debe solicitarlo en impreso, que se le facilitará, ateniéndose a las siguientes condiciones:

a) El Ayuntamiento ha de ceder gratuitamente a la Caja el terreno adecuado, a juicio de la Junta de Fomento, para la construcción de la Escuela.

b) El Ayuntamiento cederá a la Caja los donativos o subvenciones que haya recibido o tenga derecho a percibir para la construcción de la Escuela.

c) El Ayuntamiento y los patronos de la localidad deberán estar al corriente en la afilación y cotización de sus asalarios para el retiro obrero obligatorio.

d) Habrán de funcionar normalmente las Mutualidades escolares en las Escuelas públicas de la localidad, practicando las correspondientes operaciones de ahorro y pensión en la Caja.

e) El plazo para la amortización del capital prestado será de veinte años, a elección del Ayuntamiento.

f) La Caja construirá la Escuela, que conservará como de su propiedan hasta que haya terminado la amortización del préstamo.

g) Mientras dure el plazo de amortización, el Ayuntamiento satisfará a la Caja, por timestres anticipados, un canon anual, calculado sobre el valor de lo invertido por la Caja en la construcción del edificio, con exclusión de las subvenciones o consignaciones que con destino al mismo hayan recibido dicha Caja, y que ésta habrá de emplear forzosamente en la construcción de la Escuela.

h) El canon anual a que se refiere la base anterior necesario para cubrir las cantidades correspondientes a intereses y amorarreglo a la tabla de amortizaciones que tengan vigente la Caja en el momento de la iima del contrato.

i) En la escritura se comprometerán solidariamente con el Ayuntamiento los vecinos o hacendados forasteros designados por la Caja, para garantir debibamente el préstamo.

j) El Ayuntamiento, en tanto satisfaga el canon a que se refiere las bases g) y h), tendrán el libre uso del edificio, con destino a Escuela de Primera enseñanza exclusivamente; pero se comprometerá a la buena conservación del edificio y a prestar gratuitamente los servicios municipales que en el edificio se utilicen.

k) En cualquier momento pondrá el Ayuntamiento anticipar, total o parcialmente, el plazo de amortización, entregando a la Caja la cantidad que le falte abonar para completar a la amortización del capital o valor amortizable asignado a la Escuela entregando las cantidades que consideren convenientes para reducir el canon o el plazo de amortización.

l) Si el Ayuntamiento dejase de satisfacer el canon a se refieren las bases g) y h), la Caja entrará en pleno uso del edificio, y el Ayuntamiento no tendrá derecho a reclamar los cánones pagados, ni a la devolución de los terrenos, donativos y subvenciones o consignaciones cedidos. La aplicación de esta base se hará efectiva después de transcurrido un año sin haber satisfecho el Ayuntamiento uu plazo trimestral del canon anual a cuyo pago hubiese quedado obligado en virtud del contrato estipulado. En este caso la Caja podrá vender la finca y después de cobrarse el capital invertido y los intereses pendientes, contando lo ya recibido, pondrá el resto a disposición de la Dirección general de Primera enseñanza.

m) Todo canon que sea pagado con retraso devengará a favor de la Caja el interés del cinco por ciento anual, a contar desde su vencimiento.

n) Vencido el plazo de amortización y satisfechos los cánones correspondientes, la plena propiedad del edificio-escuela pasará al Municipio, firmando a su favor la Caja la correspondiente escritura pública de cesión.

9.° La Caja tiene vigente, para la cancelación de los préstamos antedichos, la siguiente tabla de amortización que expresa canon anual necesario para amortizar 1.000 pesetas.

Años 2, conon anual 537'80; 3, 367'20; 4,

282'01; 5, 230'97; 6, 197'01; 7, 172'82; 8, 154'72; 9, 140'69; 10, 129'50; 11, 120'38; 12, 112'82; 13 176'55; 14, 101'02; 15, 96'34; 16, 92'27; 17, 88'69; 18, 85'54; 19, 82'74: 20, 80'24.

## Sección oficial.

**5 Febrero.—Orden.—Instrucciones para los interinos con derecho a propiedad.**

Declarado por Real orden de la Presidencia del Directorio militar del 28 de enero último («Gaceta del 30) exceptuandos de las reglas generales establecidas para la amortización de personal los servicios de la Escuela nacional primaria y dispuesta la expedición de nombramientos por los turnos y procedimientos que señala el Estatuto General del Magisterio de Primera enseñanza.

Esta Dirección general, atenta en todo momento a armonizar las peticiones que se le formulan con los preceptos vigentes y en en su deseo de favorecer, en cuanto éstos lo permitan, las aspiraciones de los interesados, ha acordado, antes de proceder a la adjudicación de los destinos por el sexto turno del Estatuto vigente (Maestros interinos con derecho a ser nombrados en propiedad) lo siguiente:

1.° Que los comprendidos en las listas definitivas y en término de quince dias, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid», se manifieste, por una sola vez en oficio dirigido a esta Dirección y presentado precisamente en la Sección administrativa de Primera enseñanza de su residencia actual todas las provincias, por el orden preferente para las que deseen ser nombrados, reseñandolas al margen de dichos oficios, sin hacer exclusión de ninguna de ellas y separando las que corresponda a Gran Canaria, y Santa Cruz de Tenerife, bien entendido que esta elección no podrá referirse, en ningún caso, a Escuela determinada, dentro de las provincias.

2.° Los oficios a que se refiere el apartado anterior serán clasificados con separación de sexos por las Secciones en las que por el orden numérico con que figuran en las listas definitivas, se exprese los nombres y apellidos, remitiéndolas, dentro de los cinco días siguientes al de expirar el plazo, con los oficios, a esta Dirección general.

3.° A fin de evitar reclamaciones posteriores, se recuerda a los interesados que la colocación en el Escalafón general del Magisterio dependerá únicamente de la antigüedad, o lo que es lo mismo, de la posesión de sus respectivos destinos, cualquiera que sea el número que en las listas definitivas tuviesen.

4.° Los que en el plazo concedido en el apartado primero no hubiesen hecho petición en la forma en el mismo prevenida, se entenderá que renuncian a la elección y serán, por lo tanto, nombrados para cualquiera de las vacante que existan con arreglo a las conveniencias del servicio.

5.° Las Secciones administrativas de Primera enseñanza procurarán la mayor difusión de estas instrucciones para el mejor conocimiento de los interesados.—(«Gaceta» 13 febrero).

✝

LA SEÑORA

**D.ª CESAREA DEL OLMO QUINTANILLA**

MAESTRA DE GALAPAGARES

Falleció el día 9 de Febrero de 1924, a las nueve y media de la mañana

A LOS 55 AÑOS DE EDAD

*(Despues de recibir los S. S. y demás A. E.)*

D. E. P.

Su desconsolado esposo D. Nicolás Antón; Maestro nacional de Mosarejos; hermanos doña Felipa y don Juan José; hermanos políticos don Nicolás Romero, farmacéutico de Cidones, y doña Antonia Echevarría, cuñados, sobrinos, primos y demás familia,

*Ruegan a sus amigos y relacionados la encomienden a Dios en sus oraciones.*

Galapagares 16 de Febrero 1924.

## Notas de la Sección Administrativa de primera enseñanza.

Se hallan vacantes por falta de Maestros interinos para servirlas las siguientes Escuelas Nacionales: Valdanzo, Quintanilla de tres Barrios, Ledrado de Las Aldehuelas

y Santa María de las Hoyas, todas ellas en Maestro.

—A la Direc^ión General de primera enseñanza se eleva expediente de licencia del Maestro Nacional D. Lucio Maqueda Gómez.

—A la Inspección profesional de primera enseñanza se remite a informe expediente de solicitúd de funcionamiento legal de la Escuela privada que en Almazán dirige la Señora Doña Lorenza Bravo de Pablo.

—Se remite al «Boletín Oficial» para su publicación una importante Circular referente a provisión de Escuelas por el sexto turno, o sea por interinos con derecho a la propiedad y que figuran en las listas de la Dirección General.

—Se comunica a la Superioridad las partes de las Escuelas Nacionales vacantes de Quintanilla de tres Barrios y Galapagares, por fallecimiento del Maestro y Maestra propietarios que respectivamente las servían.

—A la Superioridad se eleva expediente de licencia por enfermedad de la maestra de la Nacional de Duañez.

--A la misma Superioridad se remite igualmente otro expediente de licencia incoado por la Maestra Nacional doña Clara Soria Rubio.

—Se remiten a la Dirección General par ra sus efectos de ordenes de pago, las Cuentas de Material de adultos por el 0,25 pociento del año económido de 1921 a 1922.

—A la Junta de Derechos pasivos se remite expediente de pensión de viudedad de doña Francisca Las Heras, como viuda de D. Francisco de Arribas.

Con fecha 8 del actual remitiérouse a la Dirección General de primera enseñanza todas las papeletas de los maestros que han solicitado en el nuevo plazo Escuelas o destinos por el cuarto turno de los establecidos en el artículo 75 del vigente Estatuto; habiéndose devuelto las relaciones resguardos a los Maestros y Maestras solicitantes.

**Presupuestos escuelas.** — Los Maestros o Maestras de las Escuelas que a continuación se expresan no ha presentado todavía los Presupuestos de sus repectivas escuelas para 1924 a 25, hallándose en descubierto en este servicio que ya han debido cumplir conforme esta ordenado, y son los siguientes;

**Partido de Agreda.**—Agreda (niños), Cardejón, Castejón del Campo, Caltilruiz (niñas), Ciria (niños) y (niñas), Cueva de Agreda, Esteras de Soria, Fuentes de Agreda, Fuentebella, Montaves, Valdelavillo y Vallejo, San Andrés de San Pedro, San Felices y Sarnago.

**Partido de Almazán.** — Blacos, Borjabad, Cabreriza, Aylloncillo, Centera del Campo, Fuentelarbol, La Seca, Santa María del Prado, Matute de Almazán, Nepas, Ciruela, Rello, Jajueco, Taroda, Valderrodilla, Torreandaluz y Viana.

**Partido de Burgo de Osma.**—Cubillos, Berzosa, Bocigas, Valdeluviel, Castillejo de Robledo (niños), La Hinojosa Fuentearmegil, Gormaz, Langa de Duero (niñas). Torresuso, Muriel de la Fuente, Muriel Viejo, Valdealvin, La Perera, Quintanas Rubias de Arriba, Santa María de las Hoyas (niñas), Cañicera, Valdanzo (niños), Valderromán.

**Partido de Medinaceli.**—Alcubilla de las Peñas, Alpanseque, Beltejar, Laina (niños), Avenales.

**Partido de Soria.**—Abejar (niñas), Valloria, Almarail, Bliecos, Ojuel, Fuentetecha, Carazuelo, Duañez, Golmayo, Leria, La Vega-La Muedra, Navalcaballo, Peñalcazar, Quiñonería, Rábanos (niños), Molinos de Razón, Tardelcuende (niños) y Villaciervitos.

# NOTICIAS

Hemos recibido la visita del nuevo colega «La Escuela Española» revista que se edita en Barcelona y de la cual es Director don José Osés Larumbe.

Deseamos al nuevo colega largos años de vida y gustosos dejamos establecido el cambio.

—Sigue circulando insistentemente el rumor de que es propósito del Directorio Militar establecer el sueldo mínimo de dos mil quinientas pesetas para los maestros del 2.° Escalafón y el de tres mil para los del primero.

—Se desestima la instancia que la Diputación foral y provincial de Navarra eleva al Presidente del Directorio Militar interesando que se resuelva el concurso anunciado por el Rectorado de Zaragoza para proveer Escuelas de Navarra, teniendo en cuenta que lo relativo a dicha provisión está pendiente de la resolución que la Superioridad estime procedente adoptar.

—Por Reales órdenes de 9 del corriente han sido nombrados consejeros de Instrucción pública don Juan Zaragüeta, profesor de Religión de la Escuela Superior del Magisterio; don Felipe Clemente de Diego, catedrático de Derecho civil de la Universidad Central, y don Juan Moya, arquitecto y ex-

director de la Escuela Superior de Arquitectura.

Con igual fecha le ha sido admitida la dimisión del mismo cargo a don Rafael Altamira y Crevea.

—Hemos recibido el primer número del nuevo periódico «El Ideal del Magisterio» órgano de la Confederación nacional de Maestros, que dirige don Constancio Martinez Page.

Deseamos al nuevo colega, larga y próspera vida.

—Esta noche sale para Madrid, con el fin de asistir a las sesiones de la Asociación Nacional, el representante de los maestros de esta provincia y querido amigo nuestro, Dionisio Rivera.

—Se nos denuncia que en Pinilla del Olmo, un individuo llamado Julián Bartolomé, que pertenece al Somatén, pretende molestar al maestro con el pretexto de que el escudo nacional está colocado más o menos alto en la pared de la escuela y de que la bandera no se expone todos los días, haga o no buen tiempo.

Nosotros tenemos seguridad de que el dignísimo Sr. Gobernador civil, tomará nota de esta denuncia y llamará la atención a dicho Somatenista.

—En Mosarejos, ha rendido su tributo a la muerte doña Cesárea del Olmo, maestra de Galapagares y esposa de nuestro querido amigo don Nicolás Antón, maestro también de Mosarejos.

Acompañamos en su pena a tan buen amigo y demás familia de la finada.

—Dentro de breves días, se pondrá al pago el sobresueldo correspondiente al año de 1905.

Los requisitos necesarios para cobrar dicho emolumento, aquellos que no lo hagan directamente en la Depositaría de la Diputación son:

MAESTROS EN EJERCICIO

Autorización del Maestro, con el sello de la Escuela, y si no lo hubiera, certificación de existencia, del Juzgado.

Señalar el año de sobresueldo que ha de cobrar, siendo todo en letra, y si pertenece a primera, segunda o tercera clase del escalafón, consignando el número y clase de la cédula, el visto bueno de la Alcaldía con el sello de la misma. No será admitida ninguna autorización que no sea por la misma letra o que tenga enmienda o raspadura alguna.

MAESTROS JUBILADOS

Señalar el año de sobresueldo que ha de cobrar, siendo todo en letra, y si pertenece a primera, segunda o tercrea clase del escalafón, consignando el número y clase de cédula, el visto bueno de la Alcaldía con el sello de la misma, y certificación de existencia, del Juzgado, legalizada si el documento fuese expedido por otra provincia; si residiese en el extranjero, autorización visada por el Cónsul, y legalizada por el Ministerio de Estado.

HEREDEROS

Copia auténtica del testamento, expedida por el Notario público correspondiente, autorización con el visto bueno de la Alcaldía sello de la misma, número y clase de la cédula para identificar la personalidad de los perceptores y el mandato en su caso.

Certificación del Juzgado municipal de la inscripción del fallecimiento, información testifical ante el Juzgado municipal con tres testigos, certificación de existencia de los herederos, expedida por el Juzgado y legalizada en el caso de que fuera expedida en otra provincia.

## CORRESPONDENCIA

V P A Valdeluviel.—Pagada suscripción.

B O y J S Buronuchel.— Recibido lo que indica. Cambiada dirección.

A S Torlengua.—Recibidas y anotado importe para su envío.

I L Buimanco.—Se hizo encargo.

J V Sotillo.—Se las enviarán directamente.

J G Santa Rosalía; A S Cervón; A G San Esteban; J A Cuevas de Ayllón; V V Vadillo; M G M Villasayas; C M P Langa; R J Lérida; F T Muel.—Contesta las cartas.

P G Pozalmuro.—Servido en lo qee interesa a D. V

J G Ciria.—Se anota para su envío.

V P A Valdeluviel, P R Torrearévalo, J R Hinojosa de la Sierra. Se les escribe.

D C Torreandaluz, P E Soliedra, G G Pedro D C Laina recibidas licencias.

L de la D Almazán.—Se le escribe,

B G Miño de San Esteban.—Entregada carta a quien indica.

F G Santervas.—Recibidos.

D Ch La Muedra; J G Ciria, J S Ciria, S E Muriel, M P M Arganza; F de M Cañicera J F B La Perera, C de la M Valderroman.—Entregados presupuestos.

F M Luzuriaga.—Enterado.

EL AMIGO
Método completo de lectura para niños
por Juan Pazzi, pedagogo italiano
Versión castellana de Rafael Ruiz López
CANALEJAS, 30, SORIA

Imprenta Sucesor de F. Jodra.—Soria

# SANTA TERESA

**Libreria, pa eleria y objetos deescritorio, de Miguel Viñals y Roig.**

**CANALEJAS, 80, SORIA**

# *Sucesor de F. Jodra*

**Especialidad en el ramo de la primera enseñanza**

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libro de exto para el Instituto y Escuelas Normales,

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc., etc,. á precios sumamente económicos.

## OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

**Flores poéticas.**—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguid s poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas, 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas do ena.

**Aritmética elemental teórico-práctica.**—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica, 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar

HIJOS ILUSTRES
DE
SORIA Y SU PROVINCIA
Recopilación hecha por
D. Anastasio Gonzalez
MAESTRO NACIONAL

Librito de lectura para las Escuelas Nacionales.—Precio: 1 peseta ejemplar; 10 pesetas docena.

**Pida usted esta novela moderna en todas las librerias de ESPAÑA**

Si *eres* **MAESTRO EPAÑOL** *compra este libro espejo de tu Vida dedicada a formar los corazones y las inteligencias de los que habrán de sucedernos.*

*...Tu Vida de dolor y de lágrimas, desgarrada por las incomprensiones de las gentes y por los atropellos de todos los Caciques. Tu Vida recompensada con un jornal miserable.*

*La cubierta del libro simboliza tu camino de espinas entre las que florecen tan solo algunas rosas.*

**¡MAESTRO!:** *He aquí el breviario de tus heridas y de tus penas. Tu sueldo vgrgonzoso, te impide comprar libros; pero éste, si lo adquieres, te recordará a todas horas la tremenda injusticia que contigo cometen.*

*Y tú,* **MUJERCITA ESPAÑOLA Y SENTIMENTAL** *encontrarás en él la ofrenda de una bella y romántica historia...*

**Cerca de 500 páginas.—Numerosos grabados—Cubiertas en color.—5 pesetas.**

**Libreria de «Santa Teresa:**

**SELLOS DE CAUTCHOU, con la nueva inscripción para las escuelas nacionales, se venden Collado, 30, en Soria.**